

## DECRETO 3682 DE 2003

(diciembre 19)

por el cual se prorroga la suspensión provisional al Gobernador del departamento de Boyacá y se prorroga un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 304 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el artículo 157 de la Ley 734 de 2002, y

### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional en cumplimiento de la decisión adoptada por el Procurador General de la Nación (E.) en providencia del 7 de julio de 2003, suspendió provisionalmente al señor Miguel Angel Bermúdez del cargo de Gobernador del departamento de Boyacá, y encargó al señor Rafael Romero Piñeros, mediante Decreto 2057 del 24 de julio de 2003;

Que mediante providencia del 14 de octubre de 2003, el Procurador General de la Nación, dispuso prorrogar la suspensión provisional, por dos meses más a partir del 23 de octubre de 2003, medida que se hizo efectiva por el Gobierno Nacional con la expedición del Decreto 2947 del 17 de octubre del presente año, e igualmente se prorrogó el encargo del señor Rafael Romero Piñeros;

Que mediante Oficio número 2567 del 19 de diciembre de 2003, la Procuraduría General de la Nación remitió copia de la providencia del 18 de diciembre de 2003, emanada del Despacho del Procurador General de la Nación, en virtud de la cual se ordenó prorrogar la suspensión provisional impuesta al Gobernador del departamento de Boyacá, Miguel Angel Bermúdez Escobar, a partir del 23 de diciembre de 2003 y por el término que falta para la terminación del período constitucional;

Que se hace necesario dar inmediato cumplimiento a lo dispuesto por el Procurador General de la Nación, decretando la prórroga de la suspensión provisional solicitada, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 157 de la Ley 734 de 2002,

DECRETA:

Artículo 1º. Prorrógase la suspensión provisional en el cargo de Gobernador del departamento de Boyacá, al señor Miguel Angel Bermúdez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía número 17128440 expedida en Bogotá, a partir del 23 de diciembre del presente año y por el término que falta para la terminación del período constitucional.

Artículo 2º. Prorrógase por el término mencionado en el artículo anterior la designación como Gobernador encargado del departamento de Boyacá, del señor Rafael Romero Piñeros, identificado con la cédula de ciudadanía número 19250406 de Bogotá.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso-Administrativo.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega